



PODER

Yo Karen Anne Marshall actuando en mi calidad de directora de la Unidad de Investigaciones (La Compañía) por la presente nombrada a Carlos María de la Libertad en la Ronda del Batán No. 130, Km. 8 Vía Samboandán, Guayaquil, Ecuador como mi agente (Apoderado) para que me represente legalmente con respecto a los siguientes asuntos para lo cual Carlos Mata debiera previamente informarme por escrito dentro de 30 días sobre los términos relativamente claros que se establecen en la relación con el mismo.

A) PODER GENERAL PARA LITIGAR

ORGÓ LAS SUCURSLES Y ACCIUNES.

UNO) Comparar ante cualquier cortesía y audiencias, ordinarias o especiales, en cualquier nivel o jurisdicción y ante cualquier otra autoridad, provinciales, Municipales o cualquier otra entidad local, entes autónomos y otras entidades públicas, incluyendo entidades interregionales y otras entidades privadas o por establecer, en cualquier otra forma como acciones, agencias y servicios y presentar patrocina y llevar a conclusión como actor, demandados, demandas, procesos, cargos, excepciones y procedimientos de cualquier tipo.

DOS) En todos los casos, presentar, contestar y patrocinar toda clase de acciones, demandas, procesos, cargos, excepciones y procedimientos de cualquier tipo.

TRES) Enviar, recibir y responder a medidas cautelares y diligencias, presentar apelaciones y cualquier otra acción privada de justicia.

CUATRO) Impugnar testigos, presentar e impugnar evidencias, renunciar a evidencias y transmisiones de procedimientos, contestar litigios y establecer en juzgados, presentar e impulsar competencia judicial para la ley.

CINCO) Salir de procedimientos individuales, presentar declaraciones de herederos y beneficiarios hasta que haya una orden relevante de la corte o se hayan cumplido plazos legales; establecer jurisdicción para disputas e litigar en competencia de litigios de procedimientos individuales, solicitar certezas, litigios y reclamaciones y demás de cortes de justicia.



SCEIS) Interponer apelaciones, incluyendo apelaciones gubernamentales contra decisiones administrativas, y aquellas de reversión, reforma, petición, injusiticia manifiesta, reconocimiento, reparación, nulidad y falta de jurisdicción presentar e interpone accionés para el cumplimiento de las decisiones extraordinarias de revisión de sentencia o casación y apelaciones extraordinarias por incumplimiento procesal y otras de acuerdo con la ley; y, en general, realizar causas judiciales de protección de derechos fundamentales que requieren de procedimientos de urgencia.

SISTE) Solidar presentación de recursos contra las autoridades que regulan las relaciones entre los ciudadanos y el Estado, así como contra las autoridades que regulan las relaciones entre el Estado y los ciudadanos, y la actividad administrativa que se desarrolle en el ejercicio de sus funciones.

UNO) Presentar recursos extraordinarios de casación y revisión, descubrir o refutar una apelación, incluyendo la de excepción de casación, y revisión, descubrir la descalificación de jueces y magistrados.

ii) PODERES ESPECIALES PARA JUICIAS:

DOS) Hacer procesos de ejecución, con la intervención cuando se inviolen actos de disposición. Negociar transacciones y acuerdos, presentar a autoridad personal o de otra autoridad administrativa o judicial un acuerdo de ejecución que resulte de decisiones judiciales o la superintendente fallecida de causa de ejecución.

TRCS) Recibir directo, sea en comisión o no, que resulte de decisiones judiciales favorables para la Comisión, sea en nombre de la Comisión o del Tribunal administrativo o, independientemente de su competencia, presentar demandas cautelares, citaciones, requerimientos, remisiones de escritos, presentación de declaraciones de certificación notarialas de asistencia, depósito público.

CINCO) Instalar y comparar personalmente en procesos para determinar pagos, reducción de montos o extensión de leyes de pagos, en su totalidad o parcialmente, y para sustanciar hasta su conclusión, y establecer o formar, parte con uno y solo en procesos de insolvencia y aprobación del acuerdo, procedimientos de bancarrota y para liquidación de pagos, en su totalidad o parcialmente.

OCTUBRE) copiar y recabar, por medios privados o judiciales, los montos adeudados a la Compañía; dar y solicitar recibos u ordenes de pago, por montos totales a

valores o mercancías, avales, inventarios, impuestos o deudas;

SIESE) Determinar y pagar todo tipo de impuestos, derechos o aranceles,

tas autoridades locales, especialmente las autoridades Fiscales y corporativas,

del Gobierno. Especialmente presentar demandante en la Información solicitada para tener una participación para actuar a hacer cumplir sus derechos en la Repubblica una autoridad o agencia gubernamental en la cual la compañía pudiera necesitar o SEIS) licitar, cantinuar, descanular y liquidar todo proceso administrativo ante

aqueellas ya reunidas a nombre de la Compañía y requerir el contenido de estas.

CINCO) Recibir cartillas de segundas, salidas, saqueo o la apertura de

sumas financieras de Accionistas o Socios,

y cumplir otra naturaleza, así como representar accionistas en las y corporaciones [compañías limitadas], sociedades de sociedad colectiva, o de comunidades Rurales que comprenden [sociedades limitadas], Sociedades Rurales

CUATRO) Suscribir y hacer contratos con organizaciones sin fines de lucro y

hipotecarios a de otro modo,

simples, con o sin permutas comerciales, reales o personales, en efectivo,淳ius

TRES) Salir, credito, hipotecas o préstamos, sobre bienes personales o

creditos a ciudades o comerciales, recibirlos inmortales,

proletario pagar cheques, letras de cambio, vales, pagares y otros instrumentos de pagos y correspondientes a privados; frutas, aceites, rechazar, descartar, scan y correspondencia de oficinas públicas e instalaciones bancarias, documentos actuales o futuras depositos en efectivo, valores, obsequios, intercambios, documentos en cuotas corrientes, de ahorro o de liquidar otra forma, regular de cuentas gobernmu, first solo fondos depositados que serán depositados, no (sobreyrus), operaciones bancarias en cualquier instanciā en Ecuador, sea privada o banco de DOS) Aprender cuotas bancarias de cualquier clase, regular toda clase de

Bols, bonos y todo tipo de títulos valor en general,

asimismo descontar, garantizar, andas, gift o emitir pagares, letras de cambio, Compañías licitatorias, bonos, valores, prudencias, títulos valor y otras efectas, UNO) Cumplir, a de otra modo liquidar y disponer de bienes raíces, acciones en transacciones y acuerdos, aceptar posiciones y designar miembros de entes conciliacion,

C) PODER GENERAL PARA ADMINISTRACION Y/O DISPOSICION EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR



C.C. C. 9666-7362

K. 2000-2000-2000

Attestado a el idioma inglés-español.

Certifico que este Poder ha sido traducido por la Ab. Zaira Romero Jara con C. C. 0906697362.
Nueva Zelanda
Notario Público
David Nicoll

que aquél contiene:

DE LA FIRMA DE Dña. Anne Marshall
PARA LEGALIZACIÓN
NOTARIO PÚBLICO
PRESENTADO ANTE DAVID NICOLL
Karen Anne Marshal, Doctor
(firmas) (valiéndole investidura firmada)

El la revocación de este Poder no servirá efectiva en su totalidad a menos hasta que el tercero cumpla el de dicha revocación. Firmado el 13 de marzo de 2014.

Este documento que si un tercero recibe este documento podrá actuar basado en facultades aquél dadas a mi mandataria.

Este totalmente firmado sobre el contenido de este poder y entiendo las facultades que descritas.

Selección de la Ley, ESTE PODER ESTARA GOBERNADO POR LAS LEYES DE NUEVA ZELANDA SIN CONSIDERACION A PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD.

ESTE PODER ES Efectivo INMEDIATAMENTE Y CONTINUARÁ HASTA QUE SEA REVOCADO.

Diez) Todas las facultades conferidas en este poder están otorgadas a favor del Sr. Carlos Mata y el Sr. Carlos Mata no tendrá poderes de delegación con las facultades aquél descritas.

MUVE) Aclarar como representante del mandatario y defensor sus derechos de propiedad e intereses de toda clase, el Apoderado podrá usar los poderes especiales y generales que le son aquél conferidos para presentar apoderado litigios, testificar, descontestar, aceptar suspensiones, transacciones, delegar o liquidar todo tipo de negocios, acciones y ejecuciones.



Comprobada y en lugar de hipoteca o garantía preventiva,
parte(s), rubricar espécies como forma de pago de lo que se adeudase a



NOTARIA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



ZTA MARIA ROMERO JARA
CEUDULA 0906697362

DEL 2017 (1301)

Ante mi, NOTARIO(A) MARÍA SUSANA VITERI THOMPSON de la NOTARIA TRIGESIMA NOVENA, comparacion() ZITA MARÍA ROMERO JARA portadora() de CEUDULA 0906697362 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, es�다
que(ren) declaran() que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, "es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n)
en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en su(los) acto(s)
de todo lo que hoy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral ocho
del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede.
sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 13 DE FEBRERO

Diligencia de Reconocimiento de Firmas N° 20170901039D00M4

Facitura: 001-002-000004540

20170901039D00444



to bring any other causes of action and to request discontinuance of suits or throughout all their procedures and formalities and up to their conclusion, and actions, suits, complaints, proceedings, charges, exceptions and pleas, TWO) in all such cases, to bring, reply to, and follow through all kinds of

proceedings or any other type.

governmental, notarial, mortgage-related, tax-related, voluntary jurisdiction social, contentious-administrative, financial-administrative, labor-related, of actions, lawsuits, and proceedings, whether civil, criminal, administrative, as plaintiff, defendant, third party, claimant, or in any other capacity, all manner and services, and to file, follow through and bring to a conclusion before them, Entities established or to be established, in any of their branches, agencies, bodies, and other public entities, including international bodies and other Community, Province, Municipality or any other local entities, autonomous Authority or Agency, State office or official, Central Government, Tax Government Attorney's Office, Notary Public's Office, Public Registry, Tax special, of any level of jurisdiction, and before any other authority, Magistracy, ONE) To appear before any Courts of Law and Hearings, either ordinary or

A) GENERAL POWERS FOR LITIGATION:

TO GRANT ALL OF THE FOLLOWING POWERS.

I Karen Anne Marshall acting in my capacity as a director of Quidam Investments Limited ("the Company") hereby appoint Carlos Mata in respect to the following subjects and provided that Carlos Mata informs me in writing within 30 days of any reliance being placed on this power of attorney or any powers being exercised pursuant to same:

Ecuador as my Agent (attorney-in-fact) to act for me in any lawful way with Urbanization La Ribeira de Batán No. 130, Km 8 Vía Samboondon, Guayaquil,

POWER OF ATTORNEY



SEVEN) To request, furnish, lift or pay off embargos, seizures, deposits, foreclosures, injunctions as well as to request administration, intervention or any other measure of preservation, security, prevention or guarantee, and modify or terminate them; and to designate experts, take part in court or out-of-court auctions, and assign rights awarded in an auction to third parties, or accept

SIX) To prosecute appeals, including governmental and contentious litigation, what the respective laws of procedure allow.

Judgment or cassation interest and extraordinary appeals for rescission of Constitutional Court, in addition to enforcement of constitutional rights before the file and prosecutive actions for enforcement of constitutional rights before the magistrate justice, reconsideration, grievance, nullity, and lack of jurisdiction, administrative appeals, and those for reversal, reform, petition, pleading,

FIVE) To request judicial authorizations, file inherent statements and declarations of title, request accruals, settlements and appraisal of court costs; institute jurisdiction disputes and raise questions of competence; institute preliminary, preparatory or prior proceedings; and carry forth other incidental matters until the relevant court order is issued or ruling rendered.

FOUR) To challenge witnesses, supply and challenge evidence, waive evidence and transfer of proceedings. Reply to interrogatories and testify in lawsuits and in any kind of questioning stipulated by law.

THREE) To send, receive and respond to injunctions and service of process, file appeals and any other action prior to proceedings.

proceedings, exercising such powers in whatever cases may require and personal ratiocination; to sign and submit writs and attend all manner of proceedings; and to request and receive any service of process, subpoena and summons.



FIVE) To institute and appear personally in proceedings to stop payment, for reduction of amounts or extension of terms of payment, at creditors' meetings

FOUR) To secure attestation of notarial certificates of attendance, injunction, service of process, reparation, notarization, or others for evidence, remittance of bills, presentation, voluntary deposit or, including taking part in auctions in the presence of a notary public.

THREE) To receive amounts, whether in compensation or not, resulting from judicial decisions favorable to the Company, whether in the name of the Company or the Attorney.

TWO) To hold conciliation proceedings, with or without a settlement, where cases of acts of dispossession are involved. Negotiate settlements and agreements; submit to arbitration any disputed matters or others that arise subsequently. Grant personal ratifications on behalf of the Company. Waive or acknowledge rights; accept or abide by; waive legal action or lawsuit, or abandon them; accept and reject proposals from the debtor, as well as make declarations that may lead to dismissal or discontinuance of the proceedings in view of out-of-court settlement or supervening lack of cause of action.

ONE) To file extraordinary appeals for cassation and review. Discontinue or withdraw from any appeal, including the above mentioned. Institute the disqualification of judges and Magistrates.

B) SPECIAL POWERS FOR LITIGATION:

Injunctions, evictions, take possession of goods and chattels or immovable properties; make judicial deposits, as well as receive from the Court the amounts deposited as the price of auction.



FOUR) To enter into and make contracts with non-profit organizations and corporations (limited companies), limited partnerships, general partnerships

or otherwise.

THREE) To take out mortgage credits or loans, both chattel and simple, with or without collateral guarantees, real or personal, in cash, in mortgage securities,

commercial or civil credit instruments, receiving their amounts.
 TWO) To open bank accounts of any kind, performing any type of bank correspondence from public offices and banking institutions, whether
 government or private; sign, accept, refuse, endorse, discount, protest, and pay
 checks, bills of exchange, vouchers, promissory notes, and other
 commercial documents, savings accounts, or any other form; withdraw current or
 future cash deposits, securities, objects, merchandise, documents and
 checking accounts, savings accounts, or any other form; withdraw current or
 bank; draw on deposited funds that are to be deposited, or not (overdrafts); in
 operation and at any institution in Ecuador, whether a private or a government
 bank; draw on deposited funds that are to be deposited, or not (overdrafts), in
 checks, bills of exchange, drafts, bonds, and all types of negotiable
 instruments in general.

ONE) To purchase, or otherwise acquire and dispose of real estate, shares in
 Ecuadorian Companies, bonds, securities, products, negotiable instruments,
 and other effects, as well as to discount, guarantee, draw, and issue
 promissory notes, bills of exchange, drafts, bonds, and all types of negotiable
 instruments in general.

C) GENERAL POWER OF ATTORNEY FOR ADMINISTRATION AND/OR DISPOSITION IN THE REPUBLIC OF ECUADOR

especially, to take part with full say and voting rights in insolvency proceedings
 and for approval of the respective intercreditor agreement; and to appoint
 trustees and administrators, auditors and members of the court. Settle and
 adjust credits, collect credits and contest transactions and agreements, accept
 positions on and appoint members of conciliation bodies.



to any of the powers as outlined in this power of attorney.

Carlos Mata and Mr Carlos Mata shall have no powers of delegation in relation
TE(N) All powers in this power of attorney are granted exclusively in favor of Mr

exceptions.

of suits, whether legal, administrative, or of any nature, petitions, actions and
discontinue, accept discontinuances, settle, negotiate and prosecute all types
special powers that are conferred on him herein to file, oppose, contest, testify,
rights, and interests of any other kind, the Attorney may use all the general and
NINE) To act as the principal's representative and defend all its ownership

and in lieu of mortgage or pledge security.
amounts, receive all manner of goods in payment of what is owed the Company
to the Company; give and demand receipts or bills of payment, for partial or full
EIGHT) To collect and receive, by private or judicial means, any amounts owed

inventories, taxes, or statements.
reject, make remarks to, accept, or contest tax assessments, appraisals,
SEVEN) To determine and pay any kind of taxes, fees, or levies; file, claim,

especially Tax and Corporate authorities.
Ecuador. Especially to file annually the required information to local authorities,
may have a need or interest in calling and enforcing its rights in the Republic of
procedures before any government authority or agency in which the Company
SIX) To initiate, continue, discontinue, and terminate all types of administrative

already rented in the Company's name, and withdraw the contents therein.
FIVE) To rent safety boxes, request their opening or the opening of those

Stockholders, or Partners' Meetings.

well as to represent the stocks or shares of the Company in the General
and limited liability companies, joint-stock companies, or of any other nature


La fábrica de este certificado es sujeta a la legislación del Ministerio de Asuntos Exteriores que se considera del documento. La firma que aparece en el certificado es la de su autorizado por la fábrica que lo emite. Se adjunta una copia de la legislación que rige en el país de emisión.

L'usine de ce certificat est soumise à la législation du ministère des Affaires étrangères qui l'autorise à émettre ce document. La signature qui apparaît sur le certificat est celle de son représentant légal dans le pays d'émission. Une copie de la législation applicable au pays d'émission est jointe au certificat.

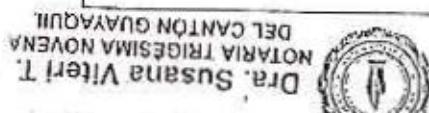
Die Firma, die dieses Dokument ausstellt, unterliegt der Gesetzgebung des Außenministeriums. Die Signatur auf dem Dokument ist die des Repräsentanten der Firma im entsprechenden Land. Eine Kopie des Landesgesetzes ist dem Dokument beigegeben.

The printer of this certificate is subject to the laws of the Ministry of Foreign Affairs. The signature on the certificate is that of the authorized representative of the printer in the country where it is issued. A copy of the laws of the country is included with the certificate.

La verificación de este certificado se puede hacer en la página web del Gobierno de Uruguay en www.dila.gub.uy. Es posible obtener más información en el sitio web del Registro Civil en www.direccionalcivil.gov.uy.

Verificar este certificado es posible en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores en www.mre.gub.uy.

APOSTILLE	
1. Country: New Zealand (Convention de La Haye du 5 octobre [1961])	2. This public document has been signed by: David John Warwick Nicoll Le présent acte public / Et présente document signé par : a été signé par : le siège social : à tel siège par : émission en qualité de : qui a été calculé de : est rédigé dans le : y est rédigé dans : Signature du secrétaire ou titulaire de : bears the seal / stamp of: David John Warwick Nicoll
3. Certified Certified 4. Date / Date 6. (the) 17 March 2014	5. At: Wellington Address / Certification 6. (the) 17 March 2014
7. by: The Authentication Unit per/pas envelope n° / boîte d'enveloppe	8. No: 081533.J
9. Seal / Stamp: Signature / Firm:	10. Signature:



Guayaquil, 13 - 02 - 2014
Joses es conforme al documento que se me exhibe.

DY FE DE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE EN

8



INTERNAL AFFAIRS



[Handwritten signature]

APPEARING ADJACENT
OF THE SIGNATURE of Karen Anne Marshall
FOR THE LEGALISATION
NOTARY PUBLIC
SEEN BY DAVID NICOLL,
Ovalu Investments Limited
Karen Anne Marshall, Director

[Handwritten signature]

New Zealand, 2014
the third party learns of the revocation. Signed this 15th day of
it. Revocation of the power of attorney is not effective as to a third party until
I agree that any third party who receives a copy of this document may act under
import of this grant of powers to my Agent.
I am fully informed as to all the contents of this form and understand the full
PRINCIPLES.

LAWS OF NEW ZEALAND WITHOUT REGARD FOR CONFLICTS OF LAWS
Choice of Law. THIS POWER OF ATTORNEY WILL BE GOVERNED BY THE
CONTINUE UNTIL IT IS REVOKED.



THIS POWER OF ATTORNEY IS EFFECTIVE IMMEDIATELY
TAKEN ON DRA SUSANNA WILFERT

<p>REPUBLICA DEL ECUADOR PROYECCION DE REGISTRO CIVIL CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA 016 - 0105 CARLOS ALBERTO MATA HANZÉ NOMBRE DE CERTIFICADO 0908921430</p> <p>CERTIFICADO DE VOTACION</p> <p>016 - 0105 CARLOS ALBERTO MATA HANZÉ NOMBRE DE CERTIFICADO 090892143-0</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA 016 - 0105 CARLOS ALBERTO MATA HANZÉ NOMBRE DE CERTIFICADO 0908921430</p> <p>CERTIFICADO DE VOTACION</p> <p>016 - 0105 CARLOS ALBERTO MATA HANZÉ NOMBRE DE CERTIFICADO 090892143-0</p>	 <p>MARTA PEREZ DE LA CAL ESTRADO CUL CASADO SEDO M RECONOCIMIENTO MULTIFAMILIAR EXCEPCION DE VOTO</p> <p>GUAYAGUIL CARBO / CONCEPCION / RECONOCIMIENTO MULTIFAMILIAR EXCEPCION DE VOTO</p> <p>FRIDA DR. CECILIA DO DE LA CAL ESTRADO CUL CASADO SEDO M RECONOCIMIENTO MULTIFAMILIAR EXCEPCION DE VOTO</p>
<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL</p> <p>CNE</p> <p>AFILIACIONES POLITICAL CERTIFICACION DE VOTO</p> <p>CNE</p> <p>EXCEPCION DE VOTO CERTIFICACION DE VOTO</p> <p>RECONOCIMIENTO MULTIFAMILIAR EXCEPCION DE VOTO</p> <p>RECONOCIMIENTO MULTIFAMILIAR EXCEPCION DE VOTO</p>	
<p>016 - 0105 CARLOS ALBERTO MATA HANZÉ NOMBRE DE CERTIFICADO 0908921430</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA 016 - 0105 CARLOS ALBERTO MATA HANZÉ NOMBRE DE CERTIFICADO 090892143-0</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA 016 - 0105 CARLOS ALBERTO MATA HANZÉ NOMBRE DE CERTIFICADO 0908921430</p>	
<p>016 - 0105 CARLOS ALBERTO MATA HANZÉ NOMBRE DE CERTIFICADO 0908921430</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA 016 - 0105 CARLOS ALBERTO MATA HANZÉ NOMBRE DE CERTIFICADO 090892143-0</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA 016 - 0105 CARLOS ALBERTO MATA HANZÉ NOMBRE DE CERTIFICADO 0908921430</p>	

COMPANY EXTRACT

COMPANIES OFFICE



OVALU INVESTMENTS LIMITED

1564423

NZBN: 9429035140887

Entity Type: NZ Limited Company

Incorporated: 06 Oct 2004

Current Status: Registered

Consultation Filed:

Annual Return Filing Month:

March

Company Addresses

Suite 3, 18 Stanley Street, Auckland Central, Auckland, 1010, NZ

Address for Service

Suite 3, 18 Stanley Street, Auckland Central, Auckland, 1010, NZ

Directors

GONG, Geoffrey Peter

MARSHALL, Karen Anne

173 Vermont Street, Ponsonby, Auckland, 1011, NZ

Shareholdings

Total Number of Shares:

100

Extensive Shareholdings:

No

100 1N81998

NEW ZEALAND ESCROW AND TRUST COMPANY LTD

Level 3, 18 Stanley Street, Auckland Central, Auckland, 1010, NZ

For further details relating to this company click <http://www.companiesoffice.co.nz/co/1564423>

Extract generated 30 March 2016 at 02:53 AM NZT

© Companies Office 2016. All rights reserved.

I, DAVID JOHN WATKINS MCCOLL of Auckland, New Zealand, Notary Public, certify the document to which this stamp is affixed to be a true copy of the original which I have sighted today at Parnell, Auckland

Dated 30/3/2016



La finalidad de este certificado es informar de la expedición del documento que se ha firmado, salvo el número de serie del documento que se ha firmado. La finalidad de este certificado es informar de la expedición del documento que se ha firmado, salvo el número de serie del documento que se ha firmado.

Este certificado es válido para la ejecución de documentos en su país de residencia. Este certificado es válido para la ejecución de documentos en su país de residencia.

Este certificado es válido para la ejecución de documentos en su país de residencia. Este certificado es válido para la ejecución de documentos en su país de residencia.

El propósito de este certificado es servir de comprobante de la firma del documento. El propósito de este certificado es servir de comprobante de la firma del documento.

El propósito de este certificado es servir de comprobante de la firma del documento. El propósito de este certificado es servir de comprobante de la firma del documento.

1. Country: New Zealand Pays / Pays	2. This public document Le présent acte public / El presente documento público Il est signé par : has been signed by: David John Warwick Nicoll	3. Acting in the capacity of Notary Public Agissant en qualité de : Signature en calidad de : Signature en qualità di : Signature en qualità di : Signature en qualità di :	4. bears the seal / stamp of: David John Warwick Nicoll elle porte le sceau / timbre de : que porta el sello / timbre de : ha il sigillo per : ha il sigillo per :	5. at: Wellington Address / Cédula Certified Certified Signed / Firmado Seal / Sello	6. the: 06 April 2016 Date / Fecha Signature / Firma Seal / Timbre	7. by: The Authentication Unit part of No.: 096271 Sous le nom de / bajo el nombre de	8. 8. 9.
----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

APOSTILLE

Te Tari Taiaoheinau





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON



CEDULA: 090669732
MARI ROMERO JARA

(FIRMAS)

DEL 2017. (13-01)

Ante mi, NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON de la NOTARIA TRIGESIMA NOVENA , comprobé en() que
MARI ROMERO JARA portadora(a) de CEDULA 0906697362 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estable
civi CASACIA), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A);
que(s) declaran(s) que las(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(as) suya(s). las(s) mismas(s) que usa(n)
en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) comprobó en virtud de
acto, de todo lo que hoy se. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la autorización que tiene constancia al numeral noveno
del artículo dieciocho de la Ley Notarial . El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que intercede,
sobre cuyo texto es la Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archive un original. GUAYAQUIL, a 13 DE FEBRERO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901039D00444

Factura: 001-002-000004540

20170901039D00444



VIAJE VENDE

REPUBLICA DEL ECUADOR PERMITOS Y DOCUMENTOS RONPDO WIMPER APROBADO ARMADOS Y MUNICIONES DE LA MARINA JARAJA GUARAOUIL 2015-12-02 FECHA DE EXPEDICION 2027-12-02 FECHA DE EXPIRACION CORP 416 CIVIL DE GUAYAQUIL 2027-12-02 FECHA DE EXPEDICION 19600808F20271202ECU<<< IDECCU09086697362<<< 19600808F20271202ECU<<< ROMERO > JARA < ZITA > MARIA <<< RIBA DEL GOBERNADOR FIRMA DEL DIRECTOR FIRMA DEL Gobernador SECRETARIO



Extracto generado el 30 de marzo de 2016.

<http://www.companies.govt.nz/co/1564423>

Para mayor información relacionada a esta compañía, ingrese a la página web

TIPO DE ENTIDAD:	COMPANIA LIMITADA DE NUEVA ZELANDA	FECHA DE INCORPORACION:	06 DE OCTUBRE DE 2014	ESTRUCTURA DE COMPAÑIA	NZBN: 9429035140887
ESTATUS ACTUAL:	REGISTRADA	CONSTITUCION ARCHIVADA:	SI	PRESENTACION ANUAL DE DECLARACION DE IMPUESTOS:	MARZO
COMPAÑIA HOLDING:	NO ESPECIFICADO	DIRECCION DE SERVICIOS	SUITE 3, 18 STANLEY STREET, AUCKLAND CENTRAL, AUCKLAND, 1010, NZ	SUITE 3, 18 STANLEY STREET, AUCKLAND CENTRAL, AUCKLAND, 1010, NZ	SUITE 3, 18 STANLEY STREET, AUCKLAND CENTRAL, AUCKLAND, 1010, NZ
DIRECTORES	CONE, Geoffrey Peter	ACCIONES DE LA COMPANIA	MARSELLA, Karen Anne	113 VERMONT STREET, PONSONBY, AUCKLAND, 1011, NZ	113 VERMONT STREET, PONSONBY, AUCKLAND, 1011, NZ
NUMERO TOTAL DE ACCIONES:	100	ACCIONES DE LA COMPANIA	COHEN, Geoffrey Peter	NO	100
PARTICIPACION EXTENDIDA:	1481998	ACCIONES DE LA COMPANIA	MARSELLA, Karen Anne	NO	100
LEVEL 3, 18 STANLEY STREET, AUCKLAND CENTRAL, AUCKLAND, 1010, NZ	NEW ZEALAND ESCROW AND TRUST CO. LIMITED	ACCIONES DE LA COMPANIA	113 VERMONT STREET, PONSONBY, AUCKLAND, 1011, NZ	113 VERMONT STREET, PONSONBY, AUCKLAND, 1011, NZ	100
1481998	100	ACCIONES DE LA COMPANIA	COHEN, Geoffrey Peter	NO	100

Zita Romero Jara
0906697362 es el número de identificación que figura en el diploma inglés-español
Certificado que este certificado y su apostilla han sido traducidos por la Ab. Zita Romero Jara

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuina. No indica que el contenido del documento es correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Internos aprueba su contenido.

Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: www.dia.gobt.nz/apostille y haga click en el Registar.

10.- Firma:

9.- Sellado / Timbre:

8.- Bajo el número: 09627.1

7.- Por: La Unidad de Autenticación

6.- El día: 06 de abril de 2016

5.- En: Wellington

CERTIFICADO

4.- Y está revestido del sellado / timbre de: David John Warwick Nicoll

3.- Quien actúa en calidad de: Notario Público

2.- Ha sido firmado por: David John Warwick Nicoll

El presente documento

1.- País: Nueva Zelanda

(Convención de la Haya de octubre 5 de 1961)

APOSTILLA

Té Tari Taiaoheuna

ASUNTOS INTERNOS

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA
RECIBIDA

POR LA CUAL la sociedad denominada MILLENIUM 2000

CORPORATION, otorga poder Amplio y General de Administracion y/o

VALVERDE, y se protocoliza Acta de una Reunion Extraordinaria de la
Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el dia cuarto (4) de octubre de
mil novenarios noventa y nueve (1999).

En la ciudad de Panama, Capital de la Republica y Cabecera del Circuito

ALVARREZ, Notario Publico Tercero del Circuito de Panama, con cedula de
identidad personal numero cuatro (4), cierto uno, Guion cien dos mil
trescientos cuarenta y cuatro (4-101-2344), comparecio personalmente en
MARIANA PATRICIA DIAZ, mujer, mayor de edad, panameña, casada,

abogada, vecina de esta ciudad, con cedula de identidad personal numero
ocluo guion dos siete tres guion seis dos nueve (8-273-629), actuando en
numero y representacion de la sociedad anónima, denominada
MILLENNIUM 2000 CORPORATION, inscrita en la Ficha tres, seis, cinco
cinco tres cinco (365535), Documento uno cero seis nueve seis, (10696),

Sociedad Mercantil del Registro Publico y debidamente facultada para este
instrumento, Acta de una Reunion Extraordinaria de la Junta Directiva de
dicha sociedad celebrada el dia cuarto (4) de octubre de mil novenarios
acto como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo
instrumento, Acta de una Reunion Extraordinaria de la Junta Directiva de
dicha sociedad celebrada el dia cuarto (4) de octubre de mil novenarios

haga, que por este medio otorga Poder General de Administracion y/o
novestra y nueve (1999), me solicito que hiciera constar, como en efecto lo
dispuso el señor Luis ALBERTO BURGOS

VALVERDE, ciudadano ecuatoriano portador de la cedula de Ciudadanía
numero cero nueve cero cinco cero nueve cero uno cuatro, guion ocho
(090509014-8), de conformidad con las facultades que a continuación se
detallan:

PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de
la sociedad y todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o
incorporables, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder,
transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en calidad
otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad o
a otra persona enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad con
título exclusivo o en comunidad en proporciones o en sociedad con
personas físicas o jurídicas.

SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes
negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar,
endosar, girar y otorgar pagares, letras de cambio, giros, bonos y en
general toda clase de instrumentos negociables.

TERCERO: Abrir cuentas bancarias y en calidad tipo, realizar
cuadrigüier tipo de operaciones bancarias y en calidad tipo, realizar
sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas
Panama o en calidad tipo de otros países; sea bancos privados u oficiales; girar
corrientes, caja de ahorros o en cuadrigüier otra forma; retirar depósitos
actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y
correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales y
particulares; librarse, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar,
protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagares, y demás
documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes.

CUARTO: Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o
simples con o sin garantía, reales o personales, en dinero efectivo, en
titulos hipotecarios o en cuadrigüier otra forma.

QUINTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles,

comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de calidad otra naturaleza.

SEXTO: Atrinder cesas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas o trámites ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga intereses o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.

SÉPTIMO: Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, reclazar, observar, aceptar o liquidar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones.

NOVENO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir hipotecarias o prendas, toda clase de bienes.

DÉCIMO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y beneficiaria de lo que se debe a la sociedad, y en sujeción de garantías en pago de lo que se debe a la sociedad.

DÉCIMO: De todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, los mandatarios usarán de todas las facultades generales y continuas que se le confiere en este poder para interpretar, opinar, y contestar, concesar, desistir, aceptar desistimientos, conciliar, transigir, y especiales que se le confieren en este poder para interpretar, opinar,

DÉCIMO PRIMERO: El mandatario podrá sustituir total o parcialmente el presente poder y conferir representaciones o delegaciones especiales, cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente poder podrá ser ejercido por el mandatario tanto en ese país, como en cualquier país, estando o nacido extranjero y en ejercicio del mismo, el mandatario otorgará y suscribirá reservándose siempre la facultad de reasumir personalmente.

DÉCIMO TERCERO: El mandatario podrá sustituir total o parcialmente todo género de documentos o instrumentos públicos o privados, incluso



En la reunion estuvieron presentes JORGE LUIS HERRERA Y MARIA de Panama.

Sección Mercantil del Registro Público, la que se llevó a efecto en Calle cinco (50), Edificio Plaza Bancómer, Piso No. diecinueve (19), ciudad de Panamá.

Section MILLENNIUM 2000 CORPORATION, inscrita en la Ficla tres seis cinco (365535), Documento uno cero, seis nueve seis (10696).

extraordinaria de la Junta Directiva de la Sociedad denominada noviembre novena y nueve (1999), tuvo lugar una reunión Siendo las nueve (9:00) de la mañana del día cuatro (4) de octubre de mil

DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD MILLENNIUM 2000 CORPORATION.

ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA (Fdo.) CLAUDIO LACAYO ALVAREZ, Notario Público Tercero.

(Fdo.) HECHI GLORIA ZAPATA. (Fdo.) LEONIDAS CALVO

(Fdo.) MARIA PATRICIA DIAZ

Nota escrita en el protocolo del presente ato lleva el número SEIS MIL DÍA Fe.

que aprueba la firma todos para constancia, por ante mí, el Notario que ambos para el cargo, la encuadraron conforme le imparteron su cuarto guion cierto doce guion seleccionados novenji y ocho (4-112-798), 2418), y LEONIDAS CALVO, con cedula de identidad personal número cuarto guion cierto guion dos mil cuatrocientos dieciocho (4-104- HECHI GLORIA ZAPATA, con cedula de identidad personal número como lo fue en presencia de los testigos instrumentales señores: DIAZ de la firma de abogados RODLES Y RODLES.

La presente minuta fue preparada por la Licenciada MARIA PATRICIA renuncia.

notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o respeto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se les ante las justicias criminales y se considera vigente y válido este poder

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA
SANTO DOMINGO 10 DE MARZO DE 1999
ESTADO DE PANAMA
SANTO DOMINGO
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA
SANTO DOMINGO 10 DE MARZO DE 1999
ESTADO DE PANAMA

PATRICIA DIAZ, quienes constituyen la mayoría de la Junta Directiva, y
renunciaron al aviso de convocatoria previa de la reunión.
El señor JORGE LUIS HERRERA, actuó en su calidad de Presidente de la
sociedad, y MARIA PATRICIA DIAZ, actuó como Secretaria Ad-Hoc de la
reunión, en ausencia del titular de dicho cargo.

El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la
conveniencia de otorgar un Poder General de Administración y/o
Disposición de Bienes a favor del señor LUIS ALBERTO BURGOS
VALVERDE, ciudadano ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía
número cinco
número cinco
La Junta Directiva de MILLENNIUM 2000 CORPORATION, en reunión
extraordinaria celebrada el día cuatro (4) de octubre de mil novecientos
noventa y nueve (1999),
se resolvió lo siguiente:

A motion debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad,
(090509014-8).
La Junta Directiva de MILLENNIUM 2000 CORPORATION, en reunión
extraordinaria celebrada el día cuatro (4) de octubre de mil novecientos
noventa y nueve (1999),
PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, Poder General de
Administración y/o Disposición de Bienes a favor del señor LUIS
ALBERTO BURGOS VALVERDE, ciudadano ecuatoriano portador de la
cedula ciudadana número cinco cinco cinco cinco cinco cinco cinco cinco
SEGUUNDO: Autorizar a, MARIA PATRICIA DIAZ, Tesorera de la
sociedad, a fin de que otorgue el poder antes mencionado y protocolice la
cuatro (090509014-4).

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

EL PRESIDENTE: LA SECRETARIA AD-HOC:
JORGE LUIS HERRERA (Fdo.) MARIA PATRICIA DIAZ
No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

Presente: acta.



NOVENTA Y NUEVE (1999).

Licdo. CLAUDIO VASCO O ALVAREZ

Hasta la fecha no ha hecho decreto

1. Puedo PANAMA
El presente documento es público
2. ha sido firmado por
3. que han acudido en calidad de
4. y esta trascrito del texto / título / nombre de
5. en PANAMA 6. el día
7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8. bajo el número 46 OC 51999
9. Señor / número 10. firmar

10. Autenticado en
11. acuerdo al contenido
12. que se suscita en
13. acuerdo a lo establecido con el Decreto 6.0 del 1.
14. de 19 de febrero, mediante el cual se establece la
15. creación de la Dirección Administrativa del Estado de Panamá.

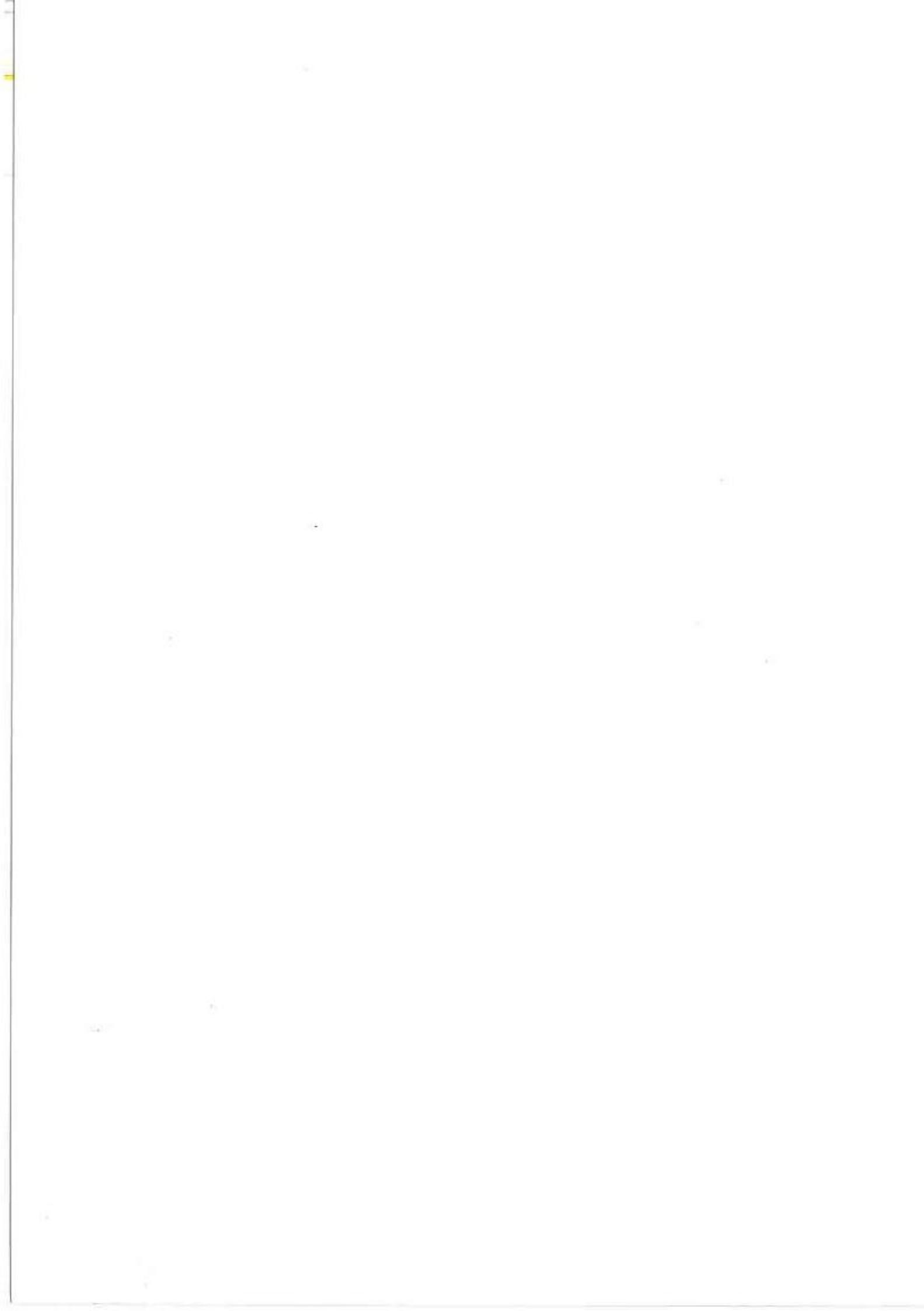
16. ANEXO 20 folios de acuerdo a documento que no existe.

17. Notaria Tercero de la Provincia de Panamá

18. de 172 MAY 1999









No. 106720

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ, SOLICITUD DE PUBLICIDAD
MOTIVO: LOCALIZACION; PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica certificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



CERTIFICADO DE PERSONA JURIDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
64122/2017 (0) DE FECHA 13/02/2017
QUE LA SOCIEDAD

MILLENIUM 2000 CORPORACION
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SC ENCUENTRA REGISTRADA EN (MIEGANILLI), FOLIO N° 36535 (S) DESDE CL MARTES, 10 DE AGOSTO DE 1999
-QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA

Es autentificado que este documento puede ser verificado en el Servicio Web de Verificación: <http://www.servicio-verificacion.psp.gob.pa>

QUE LA SOCIEDAD

-QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JORGELUIS HERRERA
AGENTE RESIDENTE: MARIA PATRICIA DIAZ

DIRECTOR / SECRETARIO: GONZALO ENRIQUE GARCIA ESPINOZA
DIRECTOR / PRESIDENTE: DANIEL ACOSTA PALINDO

-QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL
-QUE SU DURACION ES PERPETUA
-QUE SU DOMICILIO ES PANAMA, PROVINCIA PANAMA

-DE LA CAPITAL SOCIAL ES DE QUINIENTOS (500) ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS
-EL CAPITAL SOCIAL SIN VALOR NOMINAL

-DE LA CAPITAL SOCIAL SIN VALOR NOMINAL

NO HAY ENTRADAS PENDENTES.
REJIMEN DE COSTO: CONFIRME A LA INFORMACION QUE CONSTA INScrita EN ESTE REGISTRO, LA
SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL REJIMEN DE COSTO.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 12:33
PM.
NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NUMERO DE
iquidacion 1401118484



1. P.D.C. PANAMA
2. presentó documento Público
3. que lleva el número 6.61
4. y está revestido del sello/tímbre de:
5. quien estuvo en calidad de:
6. EN PANAMA
7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8. Esta Autorización no
9. es válida más allá de su vencimiento
10. Fecha de emisión 15 FEB 2017
11. Día y mes de número 001-5980



1. MUSEO
2. conmemoración de los Héroes del 5 de octubre 1861